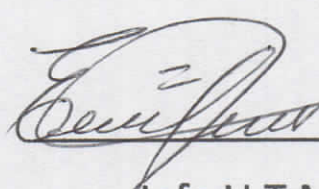





UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL INFORME DE PROYECTOS
MES DE ENERO 2017

Nº	DESCRIPCIÓN	VALOR	COMUNIDAD BENEFICIADA	CONTRATISTA	FECHA
1	convenio con centro d salud Jesús Escalante	l. 2,000 mensual	nueva granada	Lyndy may flores	01/01/2017
2	Convenio con amigos de honduras	-----	El municipio	Rolad dale	01/01/2017
	contrato de recolección de desechos sólidos en las casitas ,san Luis ,cordoncillos y casco urbano	L.29,000 mensual	las casitas san Luis cordoncillos y casco urbano	Roberto Enrique Garcia	03/01/2017
	Contratación de maquinaria para acarreo d material en la carretera de las caleras	L.50,000	Las Caleras	Santos majano	16/01/2017



Jefe U.T.M.



Municipalidad de San Antonio de Cortés



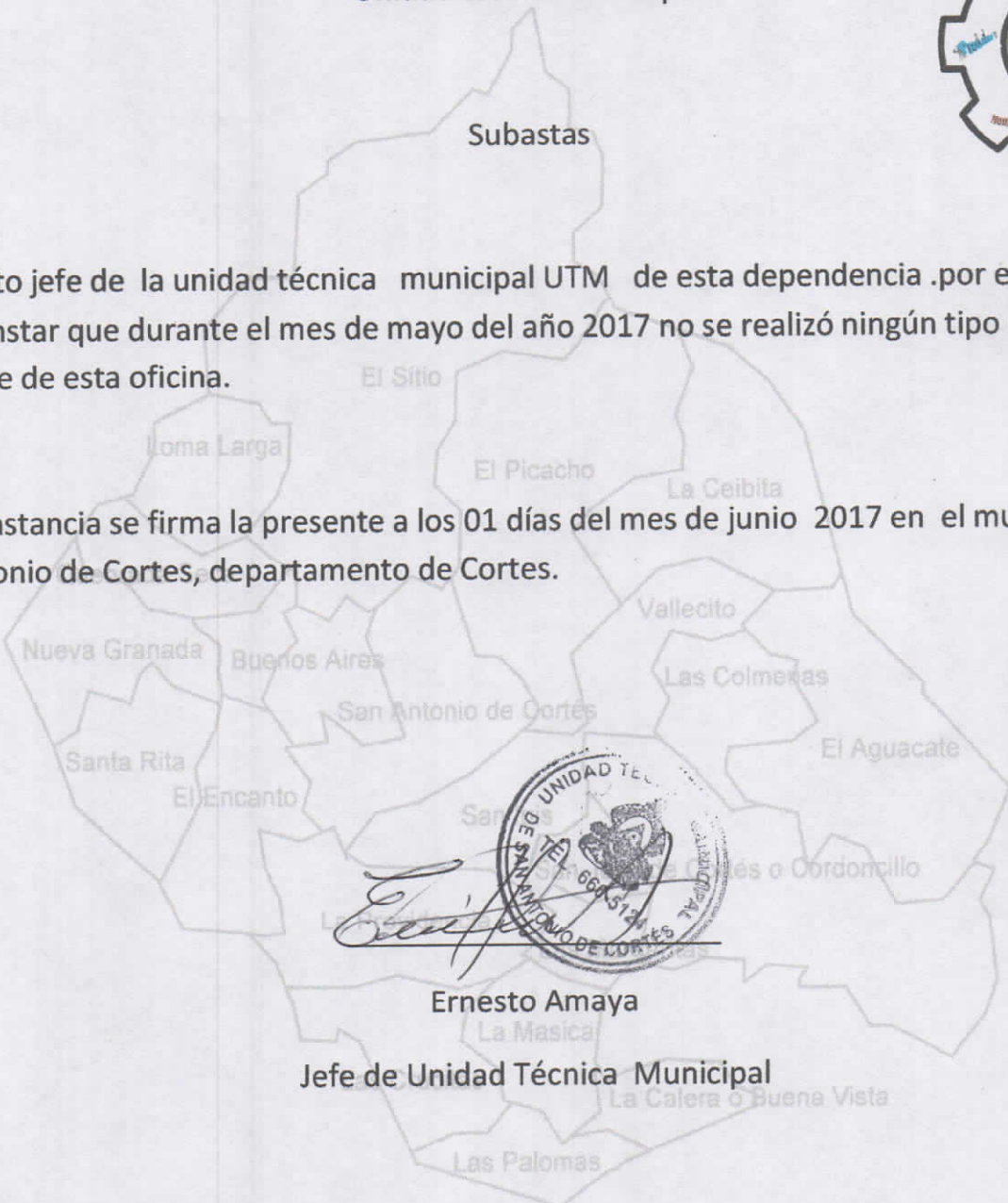
Unidad técnica municipal



Subastas

El suscrito jefe de la unidad técnica municipal UTM de esta dependencia .por este medio hace constar que durante el mes de mayo del año 2017 no se realizó ningún tipo de subastas por parte de esta oficina.

Para constancia se firma la presente a los 01 días del mes de junio 2017 en el municipio de San Antonio de Cortes, departamento de Cortes.






Ernesto Amaya
Jefe de Unidad Técnica Municipal



Municipalidad de San Antonio de Cortés



UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

Licitaciones

El suscrito jefe de la unidad técnica municipal UTM a través de la presente hace saber que en el mes de enero de año 2017 no se han realizado licitaciones en esta oficina debido a que los proyectos ejecutados tiene un costo menor a lo requerido por el reglamento de contrataciones.

Sin otro particular.

Atentamente.



UNIDAD TECNICA MUNICIPAL
TEL: 6605124

Ernesto Amaya

Jefe Unidad Técnica Municipal



Municipalidad de San Antonio de Cortés



Convenio Especial Entre Municipalidad de San Antonio de Cortés y Centro de Salud Jesús Escalante de la aldea Nueva Granada San Antonio de Cortes.

Nosotros **Amner Mendoza Motiño**, Mayor de edad, Casado, Hondureño, Agrónomo, con tarjeta de identidad numero 1806-1961-00181 actuando como representante Legal de la Municipalidad de San Antonio de Cortes que su condición de Alcalde le concede y **Lyndy May Flores Rivera**, Medico en Servicio Social de Salud Asignada para la Aldea de Nueva Granada por un periodo de once meses, Mayor de Edad, Soltera, Hondureña, Profesional de la Medicina, con Identidad Número: 1808-1987-00741, y Actuando en Pleno uso de mis Facultades Legales y Mentales.

Convenimos Celebrar el Presente convenio basado en lo Siguiete:

Antecedente: Que para el Logro del Presente Convenio, La Alcaldía Municipal de San Antonio de Cortes y la doctora **Lyndy May Flores Rivera**, hemos decidido unir esfuerzos para que la salud de nuestro municipio sea de alta Calidad.

Alcance: Se Pretende por medio del apoyo de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Cortes, fortalecer la parte **LOGISTICA** del Centro de Salud de la Aldea Nueva Granada L.2000 a través del trabajo mancomunado entre la alcaldía El Patronato de dicha comunidad y la persona representante del Centro de Salud en este caso la Doctora **Lyndy May Flores Rivera**.

Objetivo del Convenio: Contribuir para que nuestros habitantes gocen de un sistema de salud con los medios Basicos adecuados.

Responsabilidades de las Partes: La Alcaldía Municipal se compromete a dar un subsidio mensual de dos mil lempiras exactos durante once meses a partir del 14 de octubre de 2016 hasta el 14 de septiembre de 2017, cuyos cheques serán Emitidos a Nombre de **Lyndy May Flores Rivera**, recalcando que dichos fondos se utilizarán en beneficio del sector Salud en General. La doctora **Lyndy May Flores Rivera** se compromete a dar fe de dichos fondos documentando las acciones que se deriven de los mismos.

Amner Mendoza motiño
Alcalde Municipal San Antonio de Cortes

DRA. INF. LYNDY MAY FLORES RIVERA
Medico en Servicio Social
No. 14091612980
Válido hasta el 13 de Septiembre de 2017
COLEGIO MEDICO DE HONDURAS

Lyndy May Flores Rivera
Medico en Servicio Social.



Municipalidad de San Antonio de Cortés



Convenio de Apoyo Mutuo entre La Municipalidad de San Antonio de Cortés y La ONG Friends Of Honduras (Amigos de Honduras.)

Nosotros Amner Mendoza Motiño, Mayor de Edad, Casado Hondureño, Agrónomo con tarjeta de identidad número 1806-1961-00181 actuando como representante Legal de la Municipalidad de San Antonio de Cortés y facultado para establecer convenios con otras organizaciones según decreto Legislativo 143-2009

Y

Roland Ward Dale, Mayor de Edad, de origen Norteamericano, con pasaporte # 431419283, Director Ejecutivo de la ONG Friends of Honduras Registrado bajo el numero 27-1043642, actuando en su condición de Cooperante y en Pleno Uso de Facultades Legales y Mentales.

Convenimos Celebrar el Presente convenio basado en lo siguiente:

Antecedente:

Que para el logro del presente convenio de Apoyo Mutuo, La Alcaldía Municipal de San Antonio de Cortés y el Señor Roland Ward Dale, hemos decidido unir esfuerzos para Promover el desarrollo en San Antonio de Cortés Honduras, Trabajando en las áreas de Vivienda, Salud y Educación para mejorar la calidad de vida de los habitantes.

Alcance:

Se pretende por medio del apoyo Mutuo entre estos dos Entes, fortalecer El desarrollo del Municipio a través de ejecución de proyectos de Educación, Vivienda y Salud a través del trabajo mancomunado entre ambas organizaciones.

Objetivo del convenio:

Construir Centros Educativos y Viviendas en diferentes sectores del Municipio de San Antonio de Cortés, además apoyar al sector Salud dependiendo las necesidades que presenten los Centros de Salud de cada sector.

Responsabilidades de las Partes:

La Alcaldía Municipal se compromete a proveer un aporte dependiendo la dimensión del proyecto realizado, llegando a acuerdos saludables con la ONG Amigos de Honduras.

Amigos de Honduras se compromete a realizar las gestiones necesarias para dar vida a la ejecución de cada proyecto.

Fecha de Entrada en vigencia: El presente convenio entrara en vigencia a partir del año dos mil doce.

Amner Mendoza Motiño
Alcalde Municipal de San Antonio de Cortés

Roland Ward Dale
Director Ejecutivo de ONG Friends of Honduras

CONTRATO

Nosotros, **Amner Mendoza Motiño**, Mayor de edad, casado, hondureño, Agrónomo Profesional, con domicilio en esta ciudad de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N°1806-1961-00181 , solvencia municipal N°613354, Actuando en mi Carácter de Alcalde Municipal, quien en adelante se conocerá como "Alcaldía" y **Roberto Enrique García Barahona**, mayor de soltero, hondureño con domicilio en San Antonio de Cortes, Departamento de Cortés, con identidad N° 0507-1993-00046, en lo sucesivo denominado como "El contratista" de común acuerdo y por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato consistente en la prestación de servicio de recolección de basura en el casco urbano y las aldeas de San Luis, Guayabas Agrias, Casitas y la comunidad de Cordoncillos de este municipio. el cual se registrá por las clausulas siguientes:

Primera Declara el Señor Amner Mendoza Motiño quien actúa en su condición de representante legal de la **Corporación Municipal** del Municipio de San Antonio de Cortes, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones del Acta N°122-2009 que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Artículo N° 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento, por este efecto se denominara "La Alcaldía" declara así mismo que se necesitan la **contratación de un camión que preste el servicio de recolección de basura en el casco urbano y las aldea de San Luis, Guayabas Agrias, Casitas y la comunidad de Cordoncillos de este municipio, según fue aprobado en el cabildo abierto del 11 de Diciembre del 2010.**

Segunda Declara el señor **Roberto Enrique**, que él está en plena capacidad para realizar el trabajo detallado en la clausula primera de este contrato, así mismo, "La Alcaldía designara un supervisor para la obra y para que conste en esta municipalidad la veracidad de los mismos. **-Tercera- (Plazo de contrato)** La duración del presente contrato será por un periodo de seis meses) calendario a partir del 3 de Enero del 2,017 hasta 3 de Junio del 2,017. En el entendido que los trabajos deben de quedar bien realizados, en los días y horas establecidos, escritos y en común acuerdo en la hoja de seguimiento del recorrido semanal. Al no dar cumplimiento con el mismo se le deducirá por cada día no trabajado, basándose en el valor diario que se le paga y un informe del supervisor (**Costo de la Obra**).-El contratante pagara al "Contratista" por el trabajo antes mencionado la cantidad

de Veinte y Nueve mil lempiras exactos (Lps. 29,000.00).-**Cuarta** (Forma de pago) Los pago de este contrato se hará en moneda de curso legal al finalizar la obra.-**Quinta** (Requisición del contrato) El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por algunas de estas, Mediante una simple notificación.- esto bajo el entendido de que la "Alcaldía" deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o "El contratista" deberá de entregar los trabajos pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión.-**Sexta** (Impuestos) De cada pago que se haga al contratista se le deducirá un doce punto cinco por ciento (12.5%) por concepto de Impuesto sobre la Renta, en caso contrario El contratista, deberá acreditar ante El Contratante el correspondiente pago a cuenta por concepto de Impuesto sobre la Renta de acuerdo a lo estipulado en la Ley, mediante constancias emitida por La Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) debidamente actualizada. **Séptima** ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando "El Contratista" que es cierto todo lo aquí expuesto por la "El contratante firmamos el presente contrato en la ciudad de San Antonio de Cortes, a los tres días del mes de Enero del 2017.


Alcaldía
Amner Mendoza Motiño


Contratista
Roberto Enrique García

CONTRATO

Nosotros, **Amner Mendoza Motiño**, Mayor de edad, casado, hondureño, Agrónomo Profesional, con domicilio en esta ciudad de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N°1806-1961-00181, solvencia municipal N°613354, Actuando en mi Carácter de Alcalde Municipal, quien en adelante se conocerá como "**Alcaldía**" y **Santos Majano García**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, con identidad N° 0508-1948-00011, en lo sucesivo denominado como "**El contratista**" de común acuerdo y por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato consistente **en la prestación de servicios de volqueta para el acarreo de 50 viajes de material selecto tendido para la reparación de carretera que conduce a la comunidad de Caleras por encontrarse en mal estado en este municipio** el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

Primera Declara el Señor Amner Mendoza Motiño quien actúa en su condición de representante legal de la **Corporación Municipal del Municipio de San Antonio de Cortes**, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones del Acta N°122-2009 que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Artículo N° 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento, por este efecto se denominara consistente **en la prestación de servicios de volqueta para el acarreo de 50 viajes de material selecto tendido para la reparación de carretera que conduce la comunidad de Caleras por encontrarse en mal estado en este municipio** .-

Segunda Declara el señor **Santos Majano García**, que él está en plena capacidad para realizar el trabajo detallado en la cláusula primera de este contrato, así mismo "El Contratante" designara un

supervisor para la obra y para que conste la veracidad de los mismos.-**Tercera (Costo de la Obra).**-El Contratante pagara al "Contratista" por el trabajo antes mencionado la cantidad de **cincuenta mil lempiras a un costo de un mil lempiras por viaje)L.1,000.00** ..**Cuarta.**-(Forma de pago) El pago de este contrato se hará en moneda de curso legal contra presentación del informe del avance del proyecto por el supervisor encargado..-**Quinta(Rescisión del contrato)** El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por algunas de estas, Mediante una simple notificación.- esto bajo el entendido de que la "Contratante" deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o "El contratista" deberá de entregar los trabajos pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión.-**Sépta. (Impuestos)** De cada pago que se haga al contratista, se le deducirá un doce punto cinco por ciento (12.5%) por concepto de Impuesto sobre la Renta, en caso contrario El Contratista, deberá acreditar ante El Contratante el correspondiente pago a cuenta por concepto de Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a lo estipulado en la Ley, mediante constancia emitida por le Dirección Ejecutiva de Ingresos(DEI), debidamente actualizada. **Séptima.**-ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando "El Contratista" que es cierto todo lo aquí expuesto por la "El Contratante" firmamos el presente contrato en la ciudad de San Antonio de Cortes, a los 16 días del mes de enero del 2017.



Amner Mendoza Motiño
Alcalde



Santos Majano García
Contratista

